

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### Argentina (El Comercio/InfoBae):

- **Se reanuda juicio contra Cristina Kirchner tras rechazo de recusación del fiscal.** Tras el rechazo de la recusación del fiscal Luciani y de los jueces Rodrigo Giménez Uriburi y Jorge Gorini, se reanudó el juicio contra Cristina Kirchner este 15 de agosto de 2022. Desde el martes 16 de agosto el tribunal oral que juzga a Cristina Kirchner permanecerá escuchando el alegato del fiscal Diego Luciani. Según Diario La Nación, Luciani alegará con "acusaciones contra la vicepresidenta y exfuncionarios de su gobierno por direccionar obra pública en beneficio de Lázaro Báez". Además, la Fiscalía prevé realizar su alegación el próximo 16, 19 y 22 de agosto para concluir con su intervención. De esta manera, medios locales indicaron que tras las pruebas exhibidas anteriormente, las evidencias presentadas y demás, "lo más probable es que se solicite una condena para la vicepresidenta y los imputados". Supuesta asociación ilícita. Kirchner es acusada, junto a otros imputados, de encabezar una asociación ilícita y de fraude en la concesión de obras por supuestamente direccionar contratos a un amigo de la familia Kirchner, el constructor Lázaro Báez, ya detenido desde 2016, por "apoderarse ilegítimamente" de millonarios fondos mediante licitaciones irregulares. En el caso se investigan presuntas irregularidades en la concesión de 52 obras públicas que recibieron las empresas de Báez durante los gobiernos de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández. La dirigente peronista se sentó en diciembre de 2021 en el banquillo, pocos días antes de asumir la vicepresidencia del Gobierno de Alberto Fernández, y aseveró que es víctima de una persecución judicial que inició la administración del anterior mandatario Mauricio Macri (2015-2019). Al declarar entonces frente al tribunal, Fernández denunció una "lawfare" (una guerra judicial) en su contra y se negó a responder las preguntas de los jueces. **Origen de la causa.** La causa se originó en una denuncia que presentó en 2008 de la entonces diputada opositora y aliada de Macri Elisa Carrió, aunque tomó impulso definitivo con una denuncia en 2016 del exdirector de Vialidad Nacional Javier Iguacel, quien hace pocos días fue procesado en otra causa por presunta administración fraudulenta. La investigación apunta a un supuesto plan en la provincia de Santa Cruz -de la que Kirchner fue gobernador de 1991 a 2003- para el manejo "fraudulento" de fondos en favor de las empresas de Báez, que resultaron adjudicatarias de casi la totalidad de las obras viales licitadas en esa provincia durante los 12 años en que se extendieron los Gobiernos nacionales kirchneristas. El expediente se relaciona con otros dos en los que se investiga si se usaron dos sociedades inmobiliarias de los Kirchner para recibir, mediante arrendamientos de propiedades, transferencias millonarias de parte de empresarios como Báez, que a su vez habrían recibido adjudicaciones con sobreprecios.
- **Tras el hackeo, el Poder Judicial de Córdoba volverá a usar presentaciones en papel.** Luego del hackeo sufrido el sábado, el Poder Judicial de Córdoba anunció que volverá a utilizar presentaciones en formato papel de manera temporal, con el objetivo de "garantizar el servicio de justicia" hasta tanto esté resuelto el ataque. Además el personal judicial trabajará en forma presencial y aseguraron que las bases de datos back-up "están intactas". "Ante el ciberataque que sufrió la infraestructura tecnológica del Poder Judicial de Córdoba el sábado último, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) estableció un sistema de emergencia para garantizar el acceso a la justicia de la ciudadanía, especialmente, de las personas en condición de vulnerabilidad", anunció la Justicia provincial este lunes. A través de un comunicado se explicó que "el ataque ha comprometido la disponibilidad de los servicios informáticos", por lo cual se resolvió "suspender provisoriamente la tramitación íntegramente electrónica de los expedientes judiciales", y que las presentaciones se efectúen en papel. El "Plan de Contingencia", establecido a través del Acuerdo Reglamentario 1778, contempla un restablecimiento gradual y progresivo de los servicios y sistemas electrónicos del Poder Judicial de la provincia "a partir del 16 de agosto". También se declaró "inhábiles a los fines procesales y administrativos" los días 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2022 "para las causas ya iniciadas y que actualmente se tramitan electrónicamente, salvo los actos válidamente cumplidos". No obstante, la resolución precisa que el personal judicial prestará servicio en forma presencial. El TSJ aclaró que las audiencias y actos procesales fijados para los días 16, 17, 18 y 19 de agosto se realizarán en la forma prevista, "salvo que el juez o el fiscal interviniente resuelvan lo contrario".

En este marco, también se prorrogaron las medidas cautelares vencidas al 13 de agosto de 2022 y a vencerse desde esa fecha y hasta el 19 de agosto de 2022 en el fuero de violencia de género y familiar. Luego del hackeo del pasado sábado, el titular del TSJ, Sebastián López Peña, dio una conferencia de prensa en el Palacio de Justicia en la que aseguró que “el sistema de justicia de emergencia está asegurado”. “Todas las bases de datos que sirven para realizar el back-up de la información que pueda ser atacada está intacta”, aclaró López Peña, quien explicó que el Poder Judicial de Córdoba tiene “un triple espejo de back-up”, con lo cual la información se guarda “en tres lugares distintos”. De esta forma, “si se afecta uno los otros sirven para poder realizar, luego, una restauración del sistema hacia el estado en que se encontraba en el momento del ataque”, agregó. La Fiscalía de Cibercrimen intervino en la causa luego de la denuncia penal realizada tras el hackeo. Franco Pilnik, el fiscal que investiga el caso, decretó el domingo el secreto de sumario. No obstante, fuentes judiciales manifestaron en declaraciones al portal Cba24 que podría ser “el peor ataque en la historia a instituciones públicas”. Mientras que personas vinculadas a la operatividad informática de los sistemas que usa el Poder Judicial y que fueron consultadas por La Voz del Interior aseguraron que el ataque que afectó al Poder Judicial es “generalizado y de grandes dimensiones”. “Según se pudo conocer, un malware tipo ransomware (virus informáticos que realizan secuestro de datos) afectó a las bases de datos. Aún no se recibió, como ocurre en estos casos, un pedido de dinero ni se conocieron filtraciones públicas de los datos comprometidos”, detalló una fuentes consultadas por el medio cordobés. Fuentes consultadas por Infobae advirtieron que el ataque afectó a todo el sistema judicial menos al Ministerio Público Fiscal, que tiene su propio sistema. “Todo lo que es justicia penal funciona igual”, aclararon.

### **Ecuador (El Comercio):**

- **Corte Constitucional cumplirá audiencia contra ley tributaria.** La Corte Constitucional convocó a la audiencia pública por las nueve acciones públicas de inconstitucionalidad que impulsan distintos sectores en contra de la reforma tributaria que aplicó el Gobierno de Guillermo Lasso. La diligencia tendrá lugar este martes 16 de agosto de 2022, a las 12:00, en modalidad telemática. Así lo detalla la convocatoria hecha por la jueza Karla Andrade Quevedo, encargada de sustanciar esta causa. A esta audiencia fueron convocados los actores que impulsan estas acciones: Yaku Pérez, excandidato presidencial de Pachakutik. Joao Acuña, asambleísta de Unes. Giovanni Atarihuana, dirigente de Unidad Popular. Leonidas Iza, presidente de la Conaie, y Peter Calo, asambleísta de Pachakutik. Juan Edmundo Jordán, vicepresidente de la Cámara de Turismo de Guayas. Wilson Galarza, ciudadano. Dina Farinango, asambleísta de Pachakutik. Ramiro Narváez, asambleísta de la ID. Mónica Palacios, asambleísta de Unes. También deberán presentarse funcionarios del Ministerio de Finanzas y del Servicio de Rentas Internas (SRI) para que expongan sus argumentos respecto a las acciones presentadas. La jueza también requirió información a la Asamblea Nacional y a la Procuraduría General del Estado sobre este tema. Además, invitó públicamente al Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario, a universidades a nivel nacional, a expertos en la materia, a gremios y al público en general, “para que participen con informes y escritos respecto a las alegaciones contenidas en las demandas que motivan la causa en análisis, en calidad de amicus curiae”. Quienes impulsan estas acciones buscan dejar sin efecto la denominada Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia del covid-19, que fue publicada el 29 noviembre de 2021 en el Registro Oficial. Esta norma, que incrementó los impuestos para los grupos de mayor poder adquisitivo, entró en vigencia por el Ministerio de la Ley, después de que en el Parlamento no hubo los votos para aprobar o archivar el proyecto.

### **Estados Unidos (El Economista/Swiss Info):**

- **Juez aprueba acuerdo por 30 millones de dólares entre Apple y trabajadores.** Un juez federal de California dio el visto bueno al acuerdo de 30.5 millones de dólares de Apple Inc. en una demanda de casi una década de antigüedad en la que se afirmaba que la empresa había defraudado a 15.000 trabajadores del sector minorista al no pagarles el tiempo empleado en controles de seguridad después de sus turnos. El juez de distrito William Alsup de San Francisco aprobó el acuerdo en la demanda colectiva de 2013. La Corte Suprema de California en 2020 utilizó el caso para dictaminar que la ley estatal requiere que se les pague a los empleados cuando pasan por los controles de seguridad obligatorios. Walmart Inc. Y Amazon.com Inc. también se encuentran entre los principales empleadores estadounidenses que enfrentan demandas similares. Amazon y una agencia de empleo acordaron el año pasado pagar 8.7 millones de dólares a 42,000 trabajadores de almacén para resolver uno de esos casos. Los demandantes en el caso de Apple alegaron que los trabajadores del comercio minorista a menudo esperaban varios

minutos después de fichar, y a veces más, para que les revisaran las bolsas antes de poder salir de las tiendas donde trabajaban. Apple y los abogados de los demandantes no respondieron inmediatamente a las solicitudes de comentarios. Alsup había desestimado el caso en 2015, diciendo que los trabajadores no estaban bajo el control de la empresa durante los controles de seguridad porque no estaban obligados a llevar artículos personales al trabajo que tuvieran que ser revisados. Un tribunal federal de apelaciones pidió al Tribunal Supremo de California que decidiera si el tiempo empleado en los controles posteriores al turno de trabajo tenía que ser compensado por la ley estatal. El tribunal estatal falló en 2020 en contra de Apple, afirmando que era poco práctico esperar que los empleados no llevaran objetos personales al trabajo. El tribunal federal revivió entonces el caso y Alsup dijo el año pasado que planeaba conceder un juicio sumario a los demandantes y ordenar un juicio sobre los daños.

- **Abogados de Assange presentan demanda contra la CIA.** Los abogados estadounidenses del fundador de WikiLeaks, Julian Assange, demandaron este lunes a la agencia de inteligencia CIA y su exdirector Mike Pompeo, a los que acusan de haber grabado sus conversaciones y copiado el contenido de sus teléfonos y ordenadores. Los letrados y dos periodistas que se sumaron a la acción judicial, todos estadounidenses, denuncian que la CIA violó el derecho constitucional a la protección de las conversaciones confidenciales, en este caso con Julian Assange, que es australiano. Dicen que la CIA trabajó con una empresa de seguridad contratada por la embajada ecuatoriana en Londres, donde Assange vivía en ese momento, para espiar al fundador de Wikileaks, sus abogados, periodistas y otras personas con las que se reunía. Assange fue detenido por la policía británica en 2019 tras refugiarse durante siete años en la embajada de Ecuador en Londres. Desde entonces está encarcelado en Belmarsh, cerca de la capital británica. El 17 de junio, el gobierno británico anunció que firmó el decreto para su extradición a Estados Unidos, una decisión que fue recurrida por Assange. Estados Unidos le acusa de publicar documentos militares y diplomáticos estadounidenses en 2010 relacionados con las guerras de Afganistán e Irak, unos cargos por los que podría ser condenado a hasta 175 años de prisión. Robert Boyle, el abogado que representa a los demandantes, asegura que el presunto espionaje a los letrados de Assange implica que "se ha viciado, si no destruido" el derecho del fundador de Wikileaks a un juicio justo. "La grabación de reuniones con amigos, con abogados y la copia de la información digital de sus abogados y amigos vicia la persecución penal porque ahora el gobierno conoce el contenido de esas comunicaciones", dijo Boyle a los periodistas. "Tiene que haber sanciones, llegando hasta la desestimación de esos cargos, o el retiro de una solicitud de extradición en respuesta a estas actividades flagrantemente inconstitucionales", añadió. La demanda fue presentada por las abogadas Margaret Ratner Kunstler y Deborah Hrbek, y los periodistas Charles Glass y John Goetz. Todos visitaron a Assange cuando vivía en la embajada ecuatoriana en Londres, que le otorgó asilo político antes de retirárselo años después. La demanda cita a la CIA, al exdirector de la agencia y exsecretario de Estado de Estados Unidos Pompeo y a la compañía de seguridad Undercover Global y su director ejecutivo, David Morales Guillén. Sostiene que Undercover Global, una empresa con sede en España que tenía un contrato de seguridad con la embajada, se apropió de la información de sus dispositivos electrónicos y se la proporcionó a la CIA. Además colocó micrófonos en la embajada y envió grabaciones, así como imágenes de cámaras de seguridad, a la CIA. Pompeo "estaba al tanto y aprobó" esta colecta de información, según un documento judicial que precisa que Undercover Global fue contratada por la CIA en 2017.

## *De nuestros archivos:*

19 de febrero de 2008  
España (El País)

- **Condenados por pintar grafitis en un muro que iba a derribarse.** "No estábamos haciendo nada. Los mismos vecinos nos habían dicho que podíamos pintar el muro porque lo iban a tirar al poco tiempo". Así se justificaba Alfonso Salvador F. P., un vecino de San Fernando de Henares de 22 años, al conocer que había sido condenado. Hace un año, Sito (como es conocido por sus amigos) estaba junto con otros amigos en el centro de Coslada haciendo una pintada cuando fue detenido por la Policía Local. Una de las inculpadas estaba grabando con una videocámara a sus amigos. La titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Coslada, Gemma Dolores Solé Mora, ha dictado una sentencia en la que condena a Sito y a Aitor L. P., ambos de 22 años, a cuatro días de localización permanente o seis días de trabajos en beneficio de la comunidad por una falta de deslucimiento de bienes inmuebles. Además, deberán pagar una multa de 411 euros por los daños ocasionados. En el caso de Alba S. M., de 20 años, que era la persona que estaba grabando los hechos, la pena baja a dos días de localización permanente o tres de trabajos para la comunidad. El cuarto inculpado,

José Antonio C. G., de 22 años, tiene mayor condena (seis días de localización) por ser reincidente. Los condenados pueden recurrir el fallo. Los hechos ocurrieron a las 23.20 del 4 de enero de 2007. Los cuatro condenados, junto con otros amigos, pintaban un graffiti en la calle de Argentina, cuando se acercaron dos policías locales de paisano. Los agentes les dieron el alto y los grafiteros salieron corriendo. En la huida, uno de ellos saltó sobre un vehículo aparcado y le ocasionó importantes destrozos. La policía se incautó de 10 botes de pintura. Naves abandonadas. "Siempre cogemos sitios en los que no se moleste, como fábricas abandonadas o casas en ruinas. Intentamos no molestar a nadie", explica Sito, un mozo de almacén, que ahora está en paro. "No vamos mucho a hacer pintadas. Siempre quedamos entre nosotros por teléfono y pueden pasar meses sin hacerlas", añade. La última, una nave de Mejorada del Campo. Y de eso ya hace un mes y medio. "Nos gustan más las letras que grandes dibujos, pero hacemos de todo", añade. "No estoy de acuerdo con la sentencia. No hacíamos nada y ese muro lo tiraron al poco tiempo. Había muchas más pintadas, algunas de ellas posteriores a la nuestra, y nos las quieren meter todas a nosotros", protesta Sito, que reconoce que no le importaría limpiar pintadas si así lo determina la juez.



### Deslucimiento de bienes inmuebles

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 @anaya\_huertas

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.